

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de marzo de 2014

Nº 58

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en término municipal de Espinosa de los caballeros..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Licitación de contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública de período de cobro voluntario del padrón fiscal de tasa por suministro de agua potable y servicio de saneamiento 10
- Matrícula del impuesto sobre actividades económicas de 2014..... 11

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 12

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

- Solicitud de licencia ambiental para cría de ganado vacuno en régimen extensivo..... 13

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Licencia municipal de prevención ambiental para instalación de núcleo zoológico 14

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Aprobación inicial ordenanza registro electrónico municipal 15
- Convocatoria licitación gestión del alumbrado público 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Notificación a María Teresa Crespo Fernández..... 18
- Notificación a María Teresa Crespo Fernández. Expte. 1096/2013 19
- Notificación a Juan José Cuenca Albin..... 20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.012/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

NILASA, S.A. (A78111093), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a su nombre, expediente de referencia CP-20.379-AV, con destino a riego de 160,34 ha, en el término municipal de Espinosa de los Caballeros (Ávila).

La modificación de características solicitada consiste en la ampliación del uso, añadiendo uno ganadero (13.200 cabezas de ganado porcino y 1.500 de ganado ovino) y disminuyendo la superficie regada (pasando de 160,34 a 152,5458 ha), la realización de dos nuevas tomas de apoyo a las ya existentes, el traslado parcial de la superficie regada a nuevos terrenos así como la rotación de la superficie regada dentro de un perímetro con mayor superficie (187,7954 ha), pero manteniendo el volumen concesional.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 4 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo	200	300	450
2	Sondeo	200	300	450
3	Sondeo	200	300	500
4	Sondeo	200	300	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	9	20578	LA NAVILLA	Espinosa de los Caballeros	Ávila
2	8	584	CAMINO DE ARÉVALO		
3	8	5002			
4	8	584			

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: ganadero y riego de una superficie de 152,546 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
554	7	Espinosa de los Caballeros	Ávila	152,546 ha.
574				
584	8			
584				
5002				
5002				
581	9			
582				
583				
5004				

- El caudal medio equivalente solicitado es de 95,96 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 962.040 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por cuatro grupos de electrobomba sumergible de 100 CV cada uno.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Los Arenales DU 400045.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP 120/2013-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de marzo de 2014

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.066/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA EL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20140002

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: Contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (de conformidad con los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas)

Lugar de ejecución: El suministro se entregará en la Sede del Centro Coordinador de Bibliotecas, sito en la calle de Santo Tomas, nº 2, (05003) (Ávila).

Plazo de ejecución: El suministro se realizará en un plazo máximo de 30 días a contar a partir de la firma del contrato. Será entregado en cajas de cartón con solapa que no superen los 20 kilogramos de peso y etiquetados en el exterior de manera que se identifique el contenido del mismo (título y editorial).

Admisión de prórroga: Se prorrogará, en caso necesario, dicho plazo de entrega por mutuo acuerdo entre las partes.

CPV 2008: 22113000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta más ventajosa:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PUNTUACIÓN. 100 puntos

Los 100 puntos se distribuyen así:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Oferta económica..... | 50 puntos |
| 2. Talleres de animación a la lectura..... | 35 puntos |
| 3. Encuentros con escritores..... | 15 puntos |

La ponderación de cada uno de los criterios expuestos se detalla a continuación.

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1.- Oferta económica..... | 50 puntos |
|---------------------------|-----------|

Las ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Presupuesto base de licitación (IVA incluido)} \\ & - \text{Precio ofertado del Lote (IVA incluido)} \end{aligned}$$

$$\text{Puntuación } 50 \times \frac{\text{Presupuesto base de licitación (IVA incluido)}}{\text{Precio ofertado del Lote mas bajo admitido (IVA incluido)}}$$

No se consideran las ofertas que contravengan lo estipulado por la normativa del precio de venta al público de libros establecida en la Ley 10/2007 de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, que establece un descuento máximo en el precio fijo de los libros de un 15%.

- | | |
|---|-----------|
| 2.- Talleres de animación a la lectura..... | 35 puntos |
|---|-----------|

Características que deberán tener los Talleres de animación a la lectura:

Duración: 2 horas.

Impartidos por: monitores de animación a la lectura con experiencia acreditada que deberán contar al menos con el título de Bachiller Superior, con experiencia acreditada.

Lugar: sedes de las Bibliotecas de la provincia que se designen por el Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

Fechas de ejecución: de mayo a septiembre de 2014.

Horarios: según lo dispuesto por los técnicos del Centro Coordinador de Bibliotecas (Servicio de Cultura, Juventud y Deporte).

Se otorgarán 35 puntos a la empresa que oferte el mayor número de talleres, obteniendo las demás la proporción de puntos en relación a ella.

La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de dichos talleres en todos sus aspectos.

3.- Encuentros literarios con escritores y/o ilustradores15 puntos

Características que deberán tener los Encuentros con escritores y/o ilustradores:

Duración: 50 minutos.

Impartidos por: escritores o ilustradores de literatura infantil y para adultos de ámbito nacional con experiencia acreditada. La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que un mismo escritor o ilustrador no podrá realizar más de 8 encuentros en diferentes Bibliotecas.

Lugar: sedes de las Bibliotecas de la provincia que se designen por el Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

Fechas de ejecución: de mayo a septiembre de 2014.

Horarios: según lo dispuesto por los técnicos del Centro Coordinador de Bibliotecas (Servicio de Cultura, Juventud y Deportes).

Se otorgarán 15 puntos a la empresa que oferte el mayor número de encuentros literarios con escritores y/o ilustradores, obteniendo las demás la proporción de puntos en relación a ella.

La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de dichas conferencias y/o encuentros en todos sus aspectos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

67.273,85 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato, que servirá de precio base de licitación es 67.273,85 euros y 2.690,95 (4%) euros de IVA, es decir, 69.964,80 euros, IVA incluido.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluid el IVA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como

máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios:

Se presentará declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios 2011, 2012 y 2013, la suma de los importes de los tres años deberá ser como mínimo el presupuesto base de licitación del presente contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario:

Se acreditará mediante la presentación de una relación firmada por el representante de la empresa de los principales suministros realizados durante los tres últimos años: 2011, 2012 y 2013, indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente la inclusión de un máximo de tres suministros similares al objeto del contrato y con un presupuesto acumulado de al menos el 50% del presupuesto base de licitación. Deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados de buena ejecución.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 15 de abril de 2014

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001 Ávila

Fecha y hora: En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 9 de octubre de 2013, salvo anuncio de presentación de proposiciones por

correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 25 de abril de 2014.

Hora: 13.15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 1.500 euros

Ávila, 20 de marzo de 2014

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.060/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCION - GESTION TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, primer trimestre de 2014 (Zona 3).
- Tasa por servicio de saneamiento, primer trimestre de 2014 (Zona 3).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de abril de 2014 hasta el día 2 de junio de 2014, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 2 de junio de 2014 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Avila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 20 de marzo de 2014

El Teniente de Alcalde de Servicios Economicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.074/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCION - GESTION TRIBUTARIA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, calle Esteban Domingo, 2, desde el día 1 al 15 de abril, ambos inclusive, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2.014, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contenidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, de conformidad con el artículo 224.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, la interposición de la reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de dichos actos liquidatorios, salvo que así lo acuerde expresamente el Tribunal Económico-Administrativo indicado, de conformidad con el artículo 233 de citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Ávila, 21 de marzo de 2014

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento, P.D. (Res. 24.06.11),
Félix Olmedo Rodríguez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 997/14

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de La Colilla en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Colilla, a 14 de Marzo de 2014.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 898/14

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

E D I C T O

Por parte de Nazaré Sánchez Ruivo, con DNI 77.803.352-X, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Calzada de Salamanca 7, (Anejo de Mercadillo) de Narrillos del Álamo, se ha solicitado ante esta alcaldía Licencia Ambiental para cría de ganado vacuno de carne en régimen extensivo para un número máximo de 60 vacas reproductoras; disponiendo de una superficie de pastos aproximadamente de 60 Has. en varias fincas del municipio, siendo la ubicación principal las parcelas 287 y 5070 del Polígono 6 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de este anuncio se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Narrillos del Álamo, a 7 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 903/14

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

D. CARLOS ALVAREZ DE ALBA, con N.I.F. F-05138821, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Santiago nº 30 de Moraleja de Matababras, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de prevención ambiental, para la instalación de un Núcleo Zoológico para cría Canina, en la Calle Santiago nº 30 de esta localidad de Moraleja de Matababras.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Matababras, a 1 de Marzo de 2014.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 911/14

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Solosancho, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solosancho, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 912/14

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

De conformidad con el Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de alumbrado público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Solosancho
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
Domicilio: C/ Iglesia, 17
Localidad y código postal: Solosancho. 05130
Teléfono: 920291001
Telefax: 920293451
Correo electrónico: solosancho@diputacionavila.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.solosancho.com
Fecha límite de obtención de documentación e información.
- d) Número de expediente: 41/2014

2. Objeto del Contrato: adjudicar la ejecución de la prestación de servicios energéticos sobre las instalaciones del alumbrado exterior del Ayuntamiento de Solosancho.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme al Pliego de Prescripciones técnicas y administrativas.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe 39.418,83 euros/año más el 21% de IVA.

5. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 788,38 euros.
Definitiva (%): 5%.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE días hábiles desde la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: en las Oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10.30 a 14.30 o por el resto de medios establecidos en la legislación.

7. Apertura de ofertas: entre el cuarto y el sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación.

8. Gastos de Publicidad: por cuenta del adjudicatario.

En Solosancho, a 6 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 925/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 23 de enero de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MARÍA TERESA CRESPO FERNÁNDEZ, con domicilio en la C/ Molino del Cubo, 2-6, de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según resulta de los datos tributarios obrantes en el expediente, en el año 2011, le constan unos ingresos, de la unidad familiar, de 23.216,42 euros, superando sus recursos e ingresos económicos en dos veces y media el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), al formar parte de una unidad familiar integrada por menos de cuatro miembros (artículo 3.1. b), cuya cuantía fue fijada para el año 2013 en 15.975,33 Euros anuales (IPREM anual x 2,5) y 1.331,28 Euros mensuales (IPREM mensual x 2,5), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente Oposición nulidad contrato, cláusulas abusivas, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Ávila (Nº Orden Colegio Abogados 1918.1/2013).

En Ávila, a 05 de marzo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 926/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 23 de enero de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MARÍA TERESA CRESPO FERNÁNDEZ, con domicilio en la C/ Molino del Cubo, 2-6, de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según resulta de Los datos tributarios obrantes en el expediente, en el año 2011, le constan unos ingresos, de la unidad familiar, de 23.216,42 euros, superando sus recursos e ingresos económicos en dos veces y media el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), al formar parte de una unidad familiar integrada por menos de cuatro miembros (artículo 3.1. b), cuya cuantía fue fijada para el año 2013 en 15.975,33 Euros anuales (IPREM anual x 2,5) y 1.331,28 Euros mensuales (IPREM mensual x 2,5), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente Oposición nulidad contrato, cláusulas abusivas, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ávila (Nº Orden Colegio Abogados 1919.1/2013).

En Ávila, a 05 de marzo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 927/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JUAN JOSE CUENCAALBIN, con domicilio en la C/ de la Palomera nº 26 3ºb, de Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, confirmando la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, pues si bien no se dispone de datos sobre ingresos del solicitante, según resulta de la documentación obrante en el expediente consta alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la SS y tiene inscritos en el Catastro ocho bienes inmuebles urbanos (porcentaje sobre el bien 100%), circunstancias que evidencian que el solicitante dispone de medios económicos que superan el límite fijado por la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Juicio Rápido 11/2013 que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila (Nº Orden Colegio Abogados 252/2013).

En Ávila, a 05 de marzo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.